

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, recibido en la mañana de hoy.

S. M. el Rey accediendo á los deseos del Representante del Pacífico Stent Navigation Company se dignó visitar ayer el vapor Chimborazo, donde fué calorosamente aclamado y obsequiado espléndidamente, habiendo sido victoreado constantemente en el tránsito del Sardinero al muelle. Continúan las presentaciones de Ayuntamientos y particulares á ofrecer sus respetos á S. M. El viaje de S. M. á San Sebastián ha sido suspendido hasta hoy, debiendo partir á las 6 de la tarde si el tiempo lo permite.

S. M. la Reina llegó á esta Corte ayer y saldrá hoy á las 8 de la mañana para el Escorial. Los augustos Príncipes continúan sin novedad en aquel Real Sitio.

Lo que se anuncia al público para su satisfaccion.

Burgos 3 de Agosto de 1872.

VICENTE PESET.

(De la Gaceta del viernes 2 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Los telégramas ayer recibidos de Cataluña, si bien no participan encuentro alguno con los carlistas, marcan la desanimada situacion de las facciones principales de Saballs y de Castells, estrechadas una y otra sobre la parte alta del Pirineo; teniéndose noticia de que ha penetrado en Francia otro grupo importante de la primera de dichas facciones, además del que condujo el cabecilla Romaguera:

Las presentaciones á indulto continúan en mayor escala, habiéndolo efectuado ayer 35 en la provincia de Gerona y 30 en la de Barcelona.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.

Despachos telegráficos que contiene la Gaceta de hoy, recibidos por el Gobierno, con motivo del criminal atentado cometido contra SS. MM.

El de el Ayuntamiento de Monforte. El de el Juez, Promotor, Escribanos y subalternos del Juzgado de Quiroga.

Exposiciones á S. M. con el mismo motivo.

La de el Ayuntamiento de la villa de Brozas, provincia de Cáceres.

La de el Ayuntamiento, Voluntarios de la Libertad y vecinos de Alcocer.

La de el de Hoyos.

La de el de la Merindad de Castilla la Vieja.

La de el de Portugalete.

La de el de Seron.

La de el del Ferrol.

La de el Juzgado de primera instancia de Lalin.

La de el Ayuntamiento de Bodonal.

La de el de Santo Domingo de la Calzada y fuerza ciudadana.

La de el de Montealegre.

La de el de Tabernas.

La de el de Pedro-Muñoz y Juzgado municipal, provincia de Ciudad Real.

La de el de Valdepeñas y Santa Cruz de Mudela.

La de el de Fuente-Alamo.

La de el de Briones y Voluntarios de la Libertad, provincia de Logroño.

La de el de Ocaña y Diputado provincial de Sonseca.

La de el de Soto de Toranzo.

La de el de Lavadores.

La de el de Priego de Córdoba.

La de el de la villa de Teba, partido judicial de Campillos, en la provincia de Málaga.

La de el partido radical de Almadén.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 127.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y Agentes de orden público dependientes de mi autoridad procederán á la captura del mozo Juan Coloma Ca-

mino, cuyas señas se expresan á continuación, que en el dia 12 del mes próximo pasado desapareció del pueblo de Dueñas, en donde ejercía el oficio de barbero, llevándose de casa de su padre la cantidad de 1.000 reales; y verificada que sea su captura le remitirán con las convenientes seguridades á mi disposicion.

Burgos 1.º de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas del mozo Juan Coloma.

Edad 19 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, sin barba, cara redonda, color bueno, viste pantalon claro, americana clara, sombrero claro, todo nuevo, hasta las botas.

Circular núm. 128.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del autor del robo de una mula cuyas señas se expresan á continuación, y que en la noche del dia 30 del pasado fue robada á D. Felipe Revuelta, vecino de Melgar de Fernalental, y caso de ser hallada, así como capturado el autor ó autores del robo, la pondrán á disposicion del Alcalde del citado pueblo, que la reclama.

Burgos 2 de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

Señas de la mula.

Alzada 7 cuartas menos dos dedos, pelo castaño oscuro, un poco manviesa de la mano derecha, alta de cuartillas, y cerrada, con una rozadura en la nalga derecha del tiro de trillar.

Circular núm. 129.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan se servirán satisfacer en la Depositaria del partido de Briviesca, á que pertenecen, la cuota que respectivamente les corresponde por

gastos carcelarios, lo que verificarán por semestres adelantados.

Burgos 1.º de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, VICENTE PESET.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Año económico de 1872 á 1873.

Presupuesto de los gastos que se calcula podrán ocurrir en la cárcel nacional de este partido y demás puntos de etapa en todo el año económico de 1872 á 1873.

ALCANCE. Pesetas.

Por el que resulta de la cuenta del año último en contra del partido. 3277

PERSONAL.

Por el sueldo anual del Alcaide de la cárcel del partido 750
Para socorro de 40 presos diarios á 37 céntimos diarios. 5775
Para socorro de los transeuntes enfermos y emigrados. . . . 2100
Para asistencia facultativa en todos los puntos de etapa. . 350

MATERIAL.

Para el pago de alquiler de la casa cárcel del partido. . . 175
Para el de la casa enfermeria en la misma cabeza. . . . 150
Entretimiento y reparos en la primera y en los demás puntos de etapa. 500
Alumbrado en los calabozos en la época de invierno. . . 70
Por medicinas y utensilios para los presos pobres del partido y transeuntes, y pobres tambien transeuntes y emigrados. 150

Total. 15097

Por el uno por ciento de recaudacion. 150,97

Total general. 15227,97

Repartimiento de las trece mil doscientas veinte y siete pesetas noventa y

siete céntimos entre los pueblos de este partido judicial á razon de una peseta ochenta y tres céntimos que corresponde por vecino.

PUEBLOS.	Número de vecinos	Pesetas cént.
Abajas	76	159,08
Aguas Cándidas	115	210,45
Aguilar	63	115,29
Bañuelos	96	175,68
Baacina de los Montes	136	248,88
Barrios de Bureba	102	186,66
Bentretea	51	95,55
Berzosa	77	140,91
Briviesca	951	1740,33
Busto	194	355,02
Cameno	104	190,52
Cantabrana	103	188,49
Carcedo	103	188,49
Cascajares	66	120,78
Castil de Lences	62	115,46
Castil de Peones	113	206,79
Cillaperlata	72	131,76
Cornudilla	62	115,46
Cubo	168	307,44
Frias	345	631,55
Fuente Bureba	97	177,51
Galbarros	83	151,89
Grisaleña	109	199,47
Hermosilla	71	129,93
La parte	93	170,19
La Vid	80	146,40
Las Vegas	102	186,66
Lences	71	129,93
Monasterio	218	398,94
Navas	55	100,65
Oña	285	521,55
Prádanos	111	203,15
Pino	82	150,06
Roza	750	1372,50
Padrones	68	124,44
Quintanaelez	124	226,92
Quintanarroz	70	128,10
Quintana Vides	163	298,29
Quintanilla de Bon	47	86,01
Quintanilla San Garcia	188	344,04
Reinoso	53	96,99
Rojas	156	285,48
Rubacedo	76	159,08
Rucandio	67	122,61
Salas de Bureba	157	287,31
Salas de Bureba	60	109,80
Salinillas	159	290,97
Santa Maria del Invierno	102	186,66
Santa Olalla de Bureba	62	115,46
Solduengo	85	155,55
Tamayo	41	75,03
Ternion	44	80,52
Vallarta	108	197,64
Vileña	80	146,40
Zuñeda	76	159,08
Total	7252	13271,16

Briviesca Julio 30 de 1872. — El Alcalde, Manuel Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion ordinaria del dia 20 de Julio de 1872.

Abierta la sesion á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Velasco y Zumárraga, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador en que participa que

el Mayordomo mayor de S. M. le ha manifestado que los Reyes han agradecido sincera y vivamente la felicitacion que les fue dirigida por esta Corporacion en razon á haberse salvado ilesas SS. RR. Personas del atentado que se cometió contra ellas en la noche del 18 del actual.

En vista del oficio dirigido con fecha 19 del actual por el Administrador de la Casa provincial de Beneficencia en que participa que han entrado por el turno de dicho Establecimiento dos niños, de 8 años el uno y el otro de cinco, hijos de Tomás Perez y de Francisca Gonzalez vecinos de Tovar, así como uno feto de cinco meses, se acordó que tenga lugar el enterramiento del feto con las formalidades debidas, que se oficie al Sr. Gobernador para que prevenga al Alcalde del distrito de Tovar que se presente el citado Tomás Perez á recoger sus hijos; y que informe el Arquitecto provincial sobre la modificacion del turno del Hospicio en términos de que no tengan cabida en él mas que los niños recién nacidos ó de pocos meses.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Gallo vecino de Turzo, distrito municipal de Orbaneja del Castillo, pidiendo se obligue al Ayuntamiento á que le facilite copias certificadas de varios documentos referentes á cuentas procomunales del distrito, con el fin de justificar algunos créditos que asegura poseer contra el municipio, y que se suspenda el procedimiento que se sigue contra él para que reintegre á las arcas municipales el alcance de 557 pesetas 75 céntimos, declarado definitivamente contra él al ultimar la cuenta municipal de 1862 y 6 primeros meses del 63, hasta tanto que se le faciliten los documentos expresados, se acordó desestimarla en cuanto al primer extremo por no ser municipales, sino procomunales las cuentas á que se refieren los documentos cuya certificacion se pide; y en cuanto al segundo extremo por hallarse ultimada la cuenta de 1862 y 6 primeros meses del 63, y declarados legítimamente los alcances á cuyo pago se le apremia.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Castrogeriz correspondiente al cuarto trimestre del último año económico, por la cantidad de 19 pesetas 35 céntimos de su importe, y la del mismo trimestre de igual año económico del canton de Tuvilla del Agua, importante 114 pesetas 37 céntimos.

En el expediente instruido á instancia de D. Arsenio Rico, Médico titular de Salas de los Infantes, quejándose de que el Ayuntamiento de dicha villa se negaba á cumplir el contrato que tenía celebrado con el reclamante para la asistencia facultativa de aquel vecindario, dióse cuenta de la exposicion que ha presentado con fecha 15 del actual quejándose de que no se lleva á efecto lo resuelto por esta Comision en 25 de Setiembre de 1871, y se acordó que se ejecute dicha resolucion sin perjuicio de lo que se determine acerca de si se ha de quedar ó no desierta la apelacion interpuesta con-

tra ella por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para ante el Gobierno de S. M.

Visto el oficio dirigido con fecha 15 del actual por la Diputacion foral de Guipuzcoa participando que la Junta municipal de Beneficencia de San Sebastian ha hecho presente á aquella Corporacion que se ha recogido en la Casa-Misericordia de aquella ciudad á los niños Mateo y Simon Ruiz, hijos de Juan y Casimira Ruiz residentes en el pueblo de La Parte de Bureba, de esta provincia, que fueron encontrados pidiendo limosna, se acordó oficiar al Sr. Gobernador de aquella provincia para que dirija á los espresados niños por tránsitos de justicia á la residencia de sus padres, á quienes deberán ser entregados, previniéndoles que cuiden bajo su responsabilidad de no abandonarlos, y que se abonen por el presupuesto del Hospicio provincial las estancias que dichos niños hubiesen causado en el Establecimiento benéfico en que han sido recogidos, así como el vestuario de que se les ha provisto, dando además las gracias á la Junta de Beneficencia de San Sebastian por su humanitario proceder.

Se acordó que se den las gracias al Sr. Director de la Compañia del ferrocarril del Norte por la rebaja que ha concedido en los billetes de los acogidos de la casa provincial de Beneficencia que se han dirigido á San Sebastian y Miranda de Ebro con el objeto de tomar baños.

En el expediente instruido á virtud de lo acordado por la Diputacion provincial en su sesion ordinaria de 5 de Junio último con motivo de la aprobacion de la cuenta provincial del ejercicio de 1870 á 71, sobre que se formalicen inventarios de cuanto existe en la Casa provincial de Beneficencia, se acordó que se proceda á su formacion, facilitándose por la Contaduria provincial los modelos mas convenientes para abrir los libros en que se lleven dichos inventarios con el alta y baja que tengan las diferentes prendas y enseres, con expresion del estado en que se encuentren.

Se acordó que se publique en el Boletín oficial el estado formado por la Contaduria de recaudacion é inversion de los fondos provinciales correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Para resolver acerca de la instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en que piden se le rebaje del repartimiento provincial del presente año económico 224 pesetas y 30 céntimos, se acordó que se dirija atenta comunicacion al Sr. Administrador económico á fin de que se sirva manifestar las cuotas con que ha debido contribuir para el Tesoro por contribucion territorial y de subsidio en el año económico de 1871 á 72.

Se acordó que pase en ponencia al Sr. Lerena el expediente instruido para determinar las disposiciones que conviene adoptar á fin de llevar á ejecucion el presupuesto votado por la Diputacion para el presente año económico.

En el expediente instruido á instancia de D. Cipriano Benito y otros varios ve-

cinos de Canicosa solicitando se les alce el embargo de bienes que se les ha hecho por el Alcalde por denuncias dirigidas contra ellos de que sus ganados pastan en terrenos concejiles, dióse cuenta del oficio que con fecha 8 del presente mes el Juez municipal de dicha villa, haciendo presente que son suplantadas la mayor parte de las firmas que aparecen en dicha exposicion y pidiendo que se le remita esta para la formacion de la oportuna causa, se acordó que los interesados acudan al Ayuntamiento, á quien corresponde resolver sobre su peticion en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 67 de la ley municipal, y que se mande la instancia original al Sr. Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes, sellada previamente con el de esta Corporacion, y se dé conocimiento al Juez municipal de Canicosa de haber sido remitida.

Se acordó que el Ayuntamiento de Sotresgudo informe en el preciso término de 8.º dia acerca de la instancia presentada á esta Superioridad con fecha 13 de Junio último por D. Policarpo Alonso, vecino de Sotresgudo, en solicitud de que se alce una multa que le ha sido impuesta por el Alcalde de aquel distrito.

En vista de que el Alcalde de Busto de Bureba no ha cumplido los repetidos acuerdos de esta Superioridad sobre remision del expediente de elecciones municipales últimamente verificadas en aquel distrito, á pesar de haberle multado y apercibido con la remision del tanto de culpa á los tribunales de justicia, se acordó proponer al Sr. Gobernador, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 180 de la ley municipal vigente, la suspension de dicho Alcalde, debiendo encargarse de la Alcaldia el Regidor 1.º, y que se remita el tanto de culpa al Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca por el delito de desobediencia en que ha incurrido dicho Alcalde.

Sobre la exposicion presentada por el Ayuntamiento de Orbaneja de Riopico con fecha 6 del mes actual solicitando autorizacion para formar un reparto con objeto de satisfacer un déficit que resulta de las cuentas municipales de dicha villa, se acordó manifestar á la expresada corporacion que se halla en el caso de formar un presupuesto extraordinario en conformidad á lo dispuesto por el art. 135 de la ley municipal, proponiendo los ingresos que crea procedentes de entre los que autoriza el art. 129 de la misma, cuya aprobacion corresponde á la Junta municipal.

Para resolver segun proceda acerca de la instancia de D. Manuel Diaz y cuatro vecinos mas de Escalada reclamando contra el arrendamiento de los impuestos de consumos, se acordó que el Ayuntamiento remita copia certificada del pliego de condiciones bajo las cuales se ha verificado dicho arriendo.

En el expediente instruido á instancia de D. Gregorio Chaves y tres vecinos mas de Espinosa de los Monteros pidiendo se determine la nulidad del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y Junta municipal imponiendo arbitrios sobre los

artículos de comer, beber y arder, se acordó: 1.º, que se remita la solicitud expresada al Ayuntamiento de dicha villa, á fin de que en unión de los Vocales asociados informe cuanto sea conveniente acerca de los particulares que contiene, expresando además si los reclamantes están empadronados: 2.º, que se remita copia certificada, expedida según lo dispuesto por el art. 118 de la ley municipal, del presupuesto que ha de regir en dicha villa durante el presente año económico, lo cual ha debido hacer ya el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 158 de dicha ley; y 3.º, que también remita copia certificada del acuerdo adoptado en que se determinaron las especies objeto del impuesto de consumos y tarifas formadas para su exacción, así como de los demás servicios establecidos.

Se acordó declarar caducada la pensión de lactancia concedida á Anastasio Gonzalez, vecino de Villamiel de Muño, para alimentar á un niño suyo que es ya de edad de mas de un año.

Se acordó prorogar los socorros de lactancia de 30 rs. mensuales concedidos á Esteban Merino, vecino de Burgos, por término de 7 meses; á Anselmo Salvatella, de igual vecindad, por el mismo tiempo; á Toribio Garcia de Belorado, por igual término; á Ignacio Cuesta vecino de Cameno, asimismo por igual término; á Jacinto Lopez de Quintana de Valdivielso por 8 meses; á Juan Peña, de Valmala; á Celedonio Saiz, de Huerta de Arriba; á Serafin Martin de Retuerta; á Francisco Badillo de Castil de Carrias, todos por término de 8 meses; á Esteban de la Fuente, de Espinosa de Juarros, por término de 7 meses; y á Hilario Garcia de Burgos por el propio término; á Pedro Paniago Garcia vecino de Barbadillo del Pez, á Casimiro Campo de Burgos, á Benito Santa Maria de la propia vecindad, por término de 9 meses; á Ecequiel Marin de Pradoluengo también por 9 meses; á Modesto Hernando vecino de Jaramillo Quemado por 10 meses; á Atanasio Busto vecino de Cubo por 11 meses; y á Maximiano Herrero vecino de Burgos por término de 4 meses.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la venta de la pareja de bueyes del Campo-práctico de Agricultura y de la adquisicion de otra pareja, indispensable para la recoleccion de frutos; y visto el recibo dado por el Director de dicho Campo por la pareja comprada á Ciriaco Ibañez vecino de Carcedo de Burgos, en la cantidad de 2.325 rs., la Comisión acordó que se satisfaga la expresada cantidad, y la de 20 rs. por honorarios del Veterinario que reconoció los bueyes, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial del corriente año, toda vez que no hay crédito en el presupuesto para este gasto y que los 3.180 rs. que ha producido la venta de la pareja que poseia la provincia han ingresado en la Caja provincial, como productos del ramo de agricultura. Con lo que se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Burgos 20 de Julio de 1872. — El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los canges de moneda de cobre y bronce de los antiguos sistemas por la de nuevo cuño, realizados por la Caja de esta Administracion en el mes de Julio próximo, y de los premios satisfechos con arreglo á lo que se determina en la Instruccion de 29 de Mayo de 1870.

Número de la factura.	Nombre del interesado.	Su vecindad.	Suma de monedas presentadas. Pesetas.	Premios satisfechos. Pesetas.
3	D. Rufo Bonilla.	Aranda de Duero.	4500	90

Burgos 1.º de Agosto de 1872. — El Jefe de la Administracion, Manuel L. Farinas.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA

para la recaudacion de contribuciones de la provincia de Burgos.

Estado del personal que en el presente año económico de 1872 á 73 se ha de hallar encargado de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de la Provincia, con designacion del partido judicial á que cada uno pertenece.

PARTIDO JUDICIAL.	NOMBRES DE LOS	
	Agentes subalternos.	Cobradores.
Aranda de Duero.	D. Rufo Bonilla.	Celestino Diez. Clemente Santos. Pedro Saez. Roman Duque. Sotero Bartolomé. Angel Velasco. Tomás Requejo. José Pastor. Pablo Morales. Lucas Manso. Esteban Conde. Lorenzo Ruiz. Fermin Bonachea. Isidoro Garcia. Luciano Arnaiz. Leon Gonzalez. Camilo Anton Arribas. Carlos Martinez. Manuel Alonso. Nicasio Perez. Nicanor Perez. Felipe Palacin. Roque Arriaga. Juan Martinez. Manuel Navas. Honorio Navas. Prudencio Sanz. Miguel Barrios. Ricardo Molinilla. Casimiro Castillo. Narciso Molinero. Santos Hernani. Hilarion Camarero. Demetrio Camarero. Vicente Losa. Anacleto Clerigo. Manuel Peña. Julian Arriaga. Martin Losa. Eusebio Arija. Pedro Conde. Miguel Valderrama. Juan Garcia. José Sanchez. Gaspar Ruiz. Eusebio Lopez. Manuel Temiño. Julian Peña. Dionisio Acha. Sixto Saiz. Simeon Santa Maria. Santos Garcia. Galo Cuevas. Manuel Contreras. Mariano Castillo. Manuel Fernandez. Santiago Paris. José Gutiérrez.
Belorado.	Rafael Morales.	
Briviesca.	Antonio Velez.	
Castrogeriz.	Lorenzo Samper.	
Lerma.	Marceliano Martinez.	
Miranda de Ebro.	Genaro Ladron de Guevara.	
Salas de los Infantes.	Julian del Rio.	
Villadiego.	Paulino Fernandez Carranza.	
Villarcayo.	Demetrio Arija.	
Burgos.		
Capital.		

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Burgos 31 de Julio de 1872. — Juan Alonso Martinez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado, se sacan á pública subasta los efectos y fincas que á continuacion se expresan:

Muebles y efectos.

Un azufrador de pino, cuadrado, viejo, tasado en 4 pesetas.

Ocho sillas de haya, con asiento de paja, las cuatro nuevas y las otras usadas, á peseta una, 8 pesetas.

Id. otras seis de haya, con asiento de paja, en buen uso, á peseta setenta y cinco céntimos una, 10 pesetas 50 céntimos.

Un brásero de frosleda, usado con caja de pino, en 4 pesetas 50 céntimos.

Una mesa de nogal con dos cajones, sin cerradura, bastante deteriorada, en 5 pesetas.

Seis cuadros, marco chapeado de nogal, con diversas estampas, á setenta y cinco céntimos uno, 4 pesetas 50 céntimos.

Fincas en Castil de Peones.

1.ª Una heredad de cuatro celemines, al término de Vallejo Loranco, que surca al mediodia y poniente cuestras, norte y oriente del mismo, tasada en 40 pesetas.

2.ª Otra de siete celemines, en la Tazuela, que surca al norte y oriente herederos de Mónica Ruiz, mediodia y poniente Tomás Gonzalez, en 35 pesetas.

3.ª Otra de cuatro celemines, á Juan Calvo, que surca al norte cuestra, oriente valladar, mediodia y poniente herederos de Gaspar Serrano, en 20 pesetas.

4.ª Otra de cinco celemines, á Cuesta Serrano, que surca al norte obra pia de de la Escuela y demás aires valladar, en 35 pesetas.

5.ª Otra de ocho celemines, á Vallejo Primero, que surca al norte Melchor Duque, poniente Cayetano Hernaiz, oriente y mediodia valladares, en 40 pesetas.

6.ª Otra de cinco celemines, á San Roman, que surca al norte y oriente cuestras, mediodia Maria Ambelez, y poniente camino de servidumbre, en 50 pesetas.

7.ª Otra de cinco celemines, á Piojeras, que surca por todos los vientos valladares, en 25 pesetas.

8.ª Otra de seis celemines, á Noga-leja, que surca al norte Juan Hernaiz, mediodia la Nacion, oriente y poniente valladares, en 60 pesetas.

9.ª Otra de cuatro celemines, á Quemados, que surca al norte Juan de Dios Caballero y demás vientos valladares, en 20 pesetas.

10.ª Otra de tres celemines, á Piojeras, que surca al norte camino, oriente Joaquin Puente, mediodia y poniente valladares, en 15 pesetas.

11. Otra de cinco celemines y medio, á la Cepeda, que surca al norte Ignacio Martínez y por los demás aires valladares, en 27 pesetas 50 céntimos.

12. Otra de ocho celemines, en Cerro el Olmo, que surca al norte Bruno Gonzalez, oriente camino, mediodía Rafaela Gomez y poniente valladar, en 60 pesetas.

15. Otra de cuatro celemines, en Valderodrigo, que surca al mediodía camino y por los demás vientos valladares, en 30 pesetas.

14. Otra de tres celemines, á Valde la Pega, que surca al norte y oriente valladares, mediodía José Temiño y poniente herederos de Pedro Gonzalez, en 15 pesetas.

15. Otra de cinco celemines, en Posadas, que surca al norte Juan Hernaez, mediodía la Nacion, oriente y poniente valladar, en 100 pesetas.

16. Otra de tres celemines, en Vallejo la Barga, que surca al norte Manuel Martínez, mediodía Pedro Alonso, oriente y poniente valladares, en 20 pesetas.

17. Otra de cinco celemines, á Vallejo Primero, que surca al norte Braulio Hernaez, poniente Ruperto Rodrigo, oriente y mediodía tiesos, en 50 pesetas.

18. Otra de diez celemines, á la Cepeda, que surca al norte Ignacio Martínez, mediodía Carlos Agustín, oriente y poniente valladares, en 50 pesetas.

19. Otra de cinco celemines, en Juan de Rojas, que surca al norte Justo Monasterio, mediodía obra pia de la Escuela, arroyo en medio, oriente y poniente valladares, en 25 pesetas.

20. Otra de cinco celemines, en Cuesta Mayor, que surca al mediodía herederos de Manuel Santa María y por los demás vientos tiesos, en 25 pesetas.

21. Otra de tres celemines, en Cuesta Mayor, que surca al norte herederos de Braulio Hernaez, mediodía Pio Barriocanal, oriente y poniente valladares, en 15 pesetas.

22. Otra de cuatro celemines y medio, en el Horno, que surca al norte y mediodía tiesos, poniente Gregorio Gonzalez y oriente ejidos, en 30 pesetas.

23. Otra de tres celemines, en Conejeras, que surca al norte Carlos de Agustín, oriente valladar, mediodía y poniente herederos de Paula Hernaez, en 15 pesetas.

24. Otra de cuatro celemines, á Montecillo, que surca al poniente herederos de Miguel de la Puente y por los demás vientos tiesos, en 40 pesetas.

25. Otra de cuatro celemines, encima de Valde torneros, que surca norte Baltasar Lopez, poniente Tomás Puerta, oriente y mediodía ejidos, en 30 pesetas.

26. Otra de tres celemines, en Vallejo la abeja, que surca por todos los vientos tiesos, en 15 pesetas.

27. Una era de pan trillar, de celmin y medio, en la calle de la Mascara, que surca al norte camino real, oriente Hóspital, mediodía Esteban Alonso y poniente Hernaez en 30 pesetas.

Cuyos bienes son de la pertenencia de Juan Hernaez Ambelez, vecino de esta Capital, y le fueron embargados á instancia de D. Antonio Alcalá Floran, que

lo es de Valladolid, en autos ejecutivos sobre pago de pesetas. Y para la celebracion de su remate se ha señalado el día veinte y seis de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y dos. = Victorino Luna. = P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Domingo Caracuel de la Camara, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Perez Marina, de veinte y seis años de edad, natural y vecino de Aranda de Duero, para que en el término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion que le está mandada hacer de la sentencia ejecutoria dictada por S. E. la Audiencia de este Territorio, en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á Julián Obregon y su muger Manuela Sedeño, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos. = Domingo Caracuel. = Por su mandado, Manuel Martín Fuentenebro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Domingo Caracuel de la Camara, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el primer edicto se cita, llama y emplaza por primera vez á Dionisio Barrio Esteban, de treinta y siete años de edad, natural y vecino de la villa de Quemada, para que en término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion, acordada en la causa que se le sigue sobre desobediencia al Alcalde de su pueblo, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranda de Duero á veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y dos. = Domingo Caracuel. = Por su mandado, Manuel Martín Fuentenebro.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Logroño.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: que me hallo instruyendo causa criminal de oficio por haliazgo en el rio Ebro y jurisdiccion de la villa

de Fuenmayor del cadáver de un hombre desconocido, muerto al parecer violentamente, cuyas señas se expresan á continuacion, el que se encontró en el día trece del actual, y segun declaracion de dos facultativos que practicaron la autopsia del mismo debía de hacer mas de veinte dias que se hallaba en el agua; y con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, he acordado publicarlo por medio del presente edicto, rogando á todas las autoridades y personas particulares que tengan noticia de la desaparicion del sugeto con quien las señas pueden convenir se sirvan ponerlo sin dilacion en conocimiento de este Juzgado, con lo que prestarán un servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en Logroño á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y dos. = Pablo Lazcano. = Por mandado de S. Sria., Meliton Arenas.

Señas del cadáver.

Como de unos cinco pies de altura y sobre veinte y un años de edad. Tenia atada al cuerpo una faja morada de las llamadas morellanas por uno de sus extremos, y al otro una piedra, y debió de tener una camisa de lienzo del llamado plugastel. Tambien se halló en la orilla del rio un pañuelo, de los llamados dobleros, que usan para la cabeza en esta provincia los arrieros de Ausejo y otros pueblos próximos, sin que conste si dichas prendas pertenecian ó no al cadáver.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Segun me participa el Alcalde de Villasana del Valle de Mena con fecha 29 de Julio último, en el pueblo de Villanueva se halla un caballo dejado por los carlistas, de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que el que se crea dueño del citado caballo pueda recogerlo en el expresado pueblo de Villanueva.

Burgos 1.º de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas del caballo.

Alzada sobre 7 cuartas, color rojo, paticalzado y de 10 á 12 años.

Segun me participa el Alcalde de la Junta de Villalva de Losa, con fecha 30 de Julio último, en el barrio de Mijala se halla detenido un caballo de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para que el que se crea dueño del referido caballo pase á recogerlo al expresado barrio.

Burgos 2 de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas del caballo.

Pelo castaño, en la parte del costillar derecho un lunar blanco un poco largo, en el izquierdo dos molas blancas, alzada 6 y media cuartas, cerrado y herrado, la crin cortada.

Segun me participa el Alcalde de Contreras con fecha 30 del pasado Julio, en el espresado pueblo se halla depositada una yegua de las señas que á continuacion se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para que el que se crea dueño de la espresada yegua pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 2 de Agosto de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas de la yegua.

Alzada sobre cinco cuartas, frontina desde el bozo á la frente, calzada del pié izquierdo, un bullito pequeño al lado derecho del vientre, herrada de los cuatro pies, cerrada.

Ayuntamiento constitucional de Berberana.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Berberana, dotada con trescientas setenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes dentro de los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial al Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento, y pasado dicho término se procederá á la eleccion de persona idonea para desempeñar dicho cargo.

Berberana 26 de Julio de 1872. = El Alcalde, Juan Quintana.

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE OVIEDO.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matricula con destino al curso de 1872 á 1873 estará abierta en esta Escuela del primero al treinta del próximo Setiembre. Para ingresar en esta necesitará el aspirante: 1.º, Presentar un atestado de buena conducta y otro de salud y robusted, debidamente legalizados: 2.º, Acreditar con certificacion tambien legalizada, ó mediante examen en la misma Escuela, que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría: 3.º, Cédula de vecindad. Para gobierno de los interesados se advierte que, conforme al Real decreto de dos de Julio de 1871, se estudia desde el curso próximo pasado en esta Escuela, además de las asignaturas anteriormente establecidas, las correspondientes al segundo periodo de la enseñanza Veterinaria segun el antiguo reglamento, ó sea las que exigian en la Escuela de Madrid para optar al título de Veterinario de 1.ª clase.

Leon 1.º de Agosto de 1872. = El Director, Antonio Gimenez Camarero.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.